

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

46 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Independiente de Técnicos Sociosanitarios de Grado Medio de Madrid-SIAET (Número de depósito: 28000848).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D. José Ángel Montero Estesos, en representación de la confederación sindical denominada Sindicato Independiente de Técnicos Sociosanitarios de Grado Medio de Madrid-SIAET y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada confederación presentó escrito, con registro de entrada 28/2023/000079 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de 1 de marzo de 2023 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta de los acuerdos de modificación estatutaria adoptados en el V Congreso General Ordinario celebrado el 8 de enero de 2023.

Asimismo se aporta el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados. En particular, se modifica el contenido y numeración de los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 39. Han cambiado de numeración y no de contenido los artículos 15, 16, 20, 21, 25, 38 y 40 con respecto al anterior Estatuto, asimismo, se modifican las siglas del sindicato pasando a ser SIAET.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la confederación sindical Sindicato Independiente de Técnicos Sociosanitarios de Madrid; así como la inserción de esta Resolución

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 14 de marzo de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/5.422/23)

